



192569

RESOLUCION DIRECTORAL N° 010 -2017-ANA-DA

Lima, 17 ENE. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 602-2016-ANA-OA-UEC del obligado "EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SEMAPA BARRANCA S.A."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 07 de diciembre del 2016, el Memorando N° 336-2016-ANA-OA-UEC y el Memorandum N° 015-2017-ANA-OA/UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SEMAPA BARRANCA S.A."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al ejercicio 2016, ascendente a la suma de S/. 19,152.79 (Diecinueve mil ciento cincuenta y dos con 79/100 Soles), proponiendo su cancelación en 06 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del depósito realizado en el Banco de la Nación de fecha 06/12/16, por el importe de S/. 3,830.56 (Tres mil ochocientos treinta con 56/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado la deuda pendiente de pago asciende a S/. 15,322.23 (Quince mil trescientos veintidós con 23/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 336-2016-ANA-OA-UEC de fecha 29 de diciembre de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 602-2016-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Memorandum N° 015-2017-ANA-OA-UC de fecha 04 de enero de 2017, remitiendo el cronograma de pagos en un total de 06 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por el obligado "EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SEMAPA BARRANCA S.A.", respecto al expediente N° 602-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la



Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GASTOS ADM	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	15,322.23	15.80	2,589.40	34.05	2,539.55	12,782.68	30/01/2017
2	12,782.68		2,573.60	28.40	2,545.20	10,237.48	28/02/2017
3	10,237.48		2,573.60	22.75	2,550.85	7,686.63	30/03/2017
4	7,686.63		2,573.60	17.08	2,556.52	5,130.11	28/04/2017
5	5,130.11		2,573.60	11.39	2,562.21	2,567.90	30/05/2017
6	2,567.90		2,573.60	5.70	2,567.90	0.00	30/06/2017

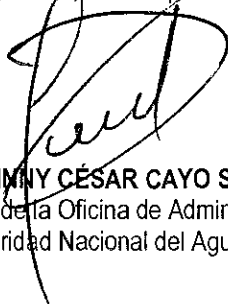
Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el Numeral 16.6 del Artículo 16° del TUO de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida del beneficio otorgado mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado "EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SEMAPA BARRANCA S.A."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Administración Local de Agua Barranca y a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

Regístrese, comuníquese.



CPCC. JOHNNY CÉSAR CAYO SARAVIA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

